

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia número 144, de fecha 26 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2019, por el que se aprueba el régimen de retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, procede por la Alcaldía-Presidencia adoptar acuerdo fijando los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en los citados regímenes de dedicación exclusiva y parcial.

Vista la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender este gasto.

En su virtud, vengo en resolver:

Primero.—Determinar los miembros de esta Corporación que ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CARGO DESEMPEÑADO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	SALARIO BRUTO ANUAL	NÚMERO DE PAGAS
ALCALDE PRESIDENTE Antonio Vicente Rubio	PARCIAL	94%	49.999,00 €	14
PRIMER TENIENTE ALCALDE Ignacio Parra Díaz	PARCIAL	75%	37.400,00 €	14
CONCEJAL DELEGADA Vanesa Herranz Benito	EXCLUSIVA	100%	37.400,00 €	14
CONCEJAL DELEGADA Soledad del Valle Bodas	EXCLUSIVA	100%	37.400,00 €	14
CONCEJAL DELEGADA María Victoria Alonso Agrelo	EXCLUSIVA	100%	37.400,00 €	14
CONCEJAL DELEGADA Mayte Bertomeu Hernández	EXCLUSIVA	100%	37.400,00 €	14
CONCEJAL DELEGADA Marta de la Vera Arias	EXCLUSIVA	100%	37.400,00 €	14

Segundo.—Formalizar el correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos fijados en el acuerdo”.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En El Escorial, a 26 de junio de 2019.—La concejal-delegada de Régimen Interior, Vanesa Herranz Benito.

(03/23.890/19)

